

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref. 110014003020-**2021-00588**-00 Ejecutivo de CONJUNTO MULTIFAMILIAR RESIDENCIAL EDIFICIO CANOA I PROPIEDAD HORIZONTAL contra CARLOS ALBERTO RAMIREZ GRISALES

Teniendo en cuenta la anterior solicitud de retiro de la demanda, presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutante a -f.38 a 39- y comoquiera que se cumplen los requisitos expuestos en el artículo 92 del Código General del Proceso, el juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: FACULTAR el retiro de la presente demanda, previas las desanotaciones de rigor y la respectiva compensación

SEGUNDO: Realícese la respectiva compensación.

TERCERO: Cumplido lo anterior, archívese la actuación, comoquiera que la demanda fue presentada en formato digital según los lineamientos del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO Nro.042 Hoy 23 de marzo de
2022 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez

**Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ebb4c3edbdbcb36efcd0da2bcac14a08a2626cf82b229489ef7db1811e8c978d**

Documento generado en 23/03/2022 06:41:18 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**